



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 032-IGP/12

Lima, 16 de Octubre de 2012

VISTA, la comunicación presentada por la señora Luz Mercedes Arredondo García, Técnico Agregado, Nivel T-4, solicitando permiso de una hora diaria de permiso por Lactancia Materna;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.1. del Art. 1° de la Ley No 27240, modificado por la Ley No 27591, precisa que la madre trabajadora al término del período postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día.

Que, la licencia postnatal de la señora Luz Mercedes Arredondo García, ha concluido el 13.10.12;

Que, la recién nacida registra su fecha de nacimiento el 16.07.12, por lo que el derecho por lactancia materna debe concluir el día 16.07.13;

Que, la recurrente ha solicitado hacer uso del permiso por lactancia materna al final de su jornada laboral desde las 16:15 a 17:15 horas, adjuntando para el efecto el Documento Nacional de Identidad de su menor hija Valeria Nicole López Arredondo, contando asimismo con la aprobación de su Jefe inmediato;

Que, el derecho de lactancia no podrá ser compensado ni sustituido por ningún beneficio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del D.S. No 005-90-PCM, Leyes No 27240, 27591, 27403, el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87; y;

Estando a lo dispuesto;

SE RESUELVE:

1.- **CONCEDER**, a favor de la señora **LUZ MERCEDES ARREDONDO GARCIA**, Técnico Agregado, Nivel T-4, permiso por lactancia materna de UNA (01) hora diaria de las 16:15 A 17:15 horas, a partir del 15 de Octubre de 2012 al 13 de julio de 2013, fecha en que cumplen un año su menor hija Valeria Nicole López Arredondo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




SRA. NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos